



Anexo Código de conducta para entidades proveedoras y colaboradoras

SGI-G-32 – Gestión Responsabilidad Social Corporativa

Revisión: 03

Preparado:

Maria Eugenia Aunós

Revisado:

Angel Ortega

Aprobado:

Miriam Porres

Fecha: 17 de noviembre de 2023



Preámbulo

Flexibilidad y adaptación al cambio, compromiso, lealtad y sentido de pertenencia, cultura colaborativa, sentido de responsabilidad, orientación y servicio al cliente e integridad, son nuestros valores.

Desde el inicio de nuestra trayectoria empresarial y en el recorrido que hacemos cada día, trabajamos buscando la excelencia, teniendo como prioridad los máximos estándares de calidad, la máxima prevención y protección de nuestro capital humano y del medio que nos rodea, y retornando a la sociedad parte de la riqueza generada.

Dentro del compromiso ético y de buen gobierno del grupo Sorigué, nace nuestro *Código Ético*, del que se despliega este *Código de conducta a entidades proveedoras y colaboradoras*, con el principal objetivo de asegurar la integración de criterios de responsabilidad social a todos los niveles de la cadena de valor de nuestra compañía.

Esperamos que nuestras entidades proveedoras y colaboradoras (en adelante entidades colaboradoras) compartan los principios descritos en el presente código, es por ello que contamos con un sistema de diagnóstico y evaluación de proveedores que nos permite conocer y verificar el desempeño responsable de las empresas que contratamos para nuestros aprovisionamientos, ayudándonos y acompañándonos en el proceso de implementación de una gestión más responsable, lo que garantiza la sostenibilidad de nuestras relaciones comerciales.

Este código de conducta está a disposición de todas nuestras entidades colaboradoras a través de nuestra web (<https://www.sorigue.com/es/sostenibilidad/manual-proveedores>) y deberá ser conocido y aceptado expresamente por todas ellas, con la finalidad de reforzar nuestro entendimiento mutuo.

1. Transparencia y ética

Para cumplir con el Código Ético y las responsabilidades sociales del grupo Sorigué, nuestras entidades colaboradoras dirigirán sus empresas y actuarán de forma ética e íntegra.

Los requisitos éticos comprenden los siguientes aspectos:

Legalidad y Ética empresarial

Las entidades colaboradoras realizarán sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente en cualquier lugar donde la realicen, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando la entidad colaboradora deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y más concretamente con lo incluido en el Pacto de las Naciones Unidas.

De igual forma, no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión ni malversación. Las entidades colaboradoras no ofrecerán ni aceptarán sobornos ni otros incentivos ilegales, ni ofrecerán directa ni indirectamente a ninguna de las empresas del grupo Sorigué ni a nadie de su plantilla, pagos en metálico o en especie para obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas.

Competencia leal

Las entidades colaboradoras dirigirán sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con la legislación aplicable.

Se espera de ellos, que no participen en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.

Privacidad y propiedad intelectual

Las entidades colaboradoras protegerán y solo harán uso apropiado de la información confidencial, no utilizando ni compartiendo la información que hayan recibido como confidencial durante su relación comercial y se asegurarán de proteger la privacidad de todos, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.

2. Derechos Humanos

El grupo Sorigué quiere hacer extensivo su claro compromiso con el respeto a los derechos humanos. Por lo que sus entidades colaboradoras protegerán los derechos humanos de los miembros de su compañía y los tratarán con dignidad y respeto.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Erradicación del trabajo infantil

No toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro. Se espera de nuestras entidades colaboradoras que apoyen la erradicación del trabajo infantil, no contratando a menores de edad para la realización de trabajos.

Diversidad

La igualdad de trato hacia todos los miembros de la plantilla será un principio básico de la política empresarial de las entidades colaboradoras. El tratamiento típico discriminatorio tiene en cuenta, consciente o inconscientemente, características irrelevantes de la persona, tales como el origen, la nacionalidad, el sexo, la edad, los atributos físicos, el origen social, la discapacidad, la afiliación a sindicatos, la orientación religiosa, el estado civil, el embarazo, la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o cualquier otro criterio ilegítimo según la legislación vigente. Las entidades colaboradoras se asegurarán de que ningún miembro de su plantilla es acosado de ninguna manera.

El grupo Sorigué, exigirá a sus entidades colaboradoras, que proporcionen un entorno de trabajo inclusivo y solidario, y que ejerzan la diversidad tanto con sus trabajadores y trabajadoras como en sus decisiones cuando se seleccionan empresas subcontratadas.

Trato digno

Las entidades colaboradoras proporcionarán a su plantilla un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos físicos ni tortura, coacción física o psicológica ni abusos verbales, ni amenaza de dicho trato.

Condiciones laborales

Las entidades colaboradoras cumplirán las leyes y reglamentos en materia de salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores y trabajadoras (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, períodos de descanso y vacaciones...). Eliminando cualquier forma de trabajo forzoso, proporcionando un estándar de vida digno a todos los miembros de su plantilla.

Las entidades colaboradoras garantizarán que los salarios y demás prestaciones o beneficios sean liquidados en tiempo y forma de acuerdo con la legislación aplicable y, en concreto, que los pagos se realicen de la manera más conveniente para los trabajadores y trabajadoras.

Se espera que también que las entidades colaboradoras ofrezcan a suficientes oportunidades de formación y promoción, basándose en el principio de mérito.

Libertad de asociación

Las entidades colaboradoras se comprometerán a establecer un diálogo abierto y constructivo con los miembros de la plantilla y con los representantes de los trabajadores. Conforme a la legislación local, las entidades colaboradoras respetarán los derechos de sus empleados y empleadas a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas. Las entidades colaboradoras no desfavorecerán a nadie para que pueda actuar como representantes de los trabajadores.

3. Seguridad y salud

Las entidades colaboradoras proporcionarán un entorno de trabajo seguro y saludable. Los aspectos que abarca son los siguientes:

Condiciones de trabajo

Las entidades colaboradoras ofrecerán a sus trabajadores y trabajadoras un lugar de trabajo seguro y saludable, cumpliendo la legislación y normativa aplicable, y poniendo a disposición de éstos unos medios mínimos, como son el acceso a agua potable, a instalaciones sanitarias y a iluminación, y ventilación suficiente y adecuada.

Medidas preventivas

Las entidades colaboradoras realizarán todos los controles apropiados, seguirán todos los procedimientos de seguridad laboral y mantenimiento preventivo, y adoptarán las medidas preventivas y medios necesarios para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, así como para dar respuestas ante situaciones de emergencia.

Capacitación y competencia

Las entidades colaboradoras deberán dotar de formación a los miembros de su plantilla para que conozcan las medidas de prevención de riesgos asociados al lugar de trabajo y actividades a realizar para asegurar que las llevan a cabo con el objeto de estar adecuadamente protegidos y sean capaces de velar por su seguridad y la de otros que puedan verse afectadas por el desarrollo de la actividad laboral.

4. Calidad y Medio Ambiente

El principal objetivo del grupo Sorigué es trabajar para que nuestro negocio crezca de manera sostenible siguiendo los máximos estándares de calidad, a la vez que fomentando la protección y mejora del medio ambiente. Lo que se espera de las entidades colaboradoras en estos aspectos es:

Buenas prácticas ambientales

Las entidades colaboradoras contarán con una política medioambiental eficaz y que cumplan cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.

Se propone el fomento de iniciativas con un enfoque preventivo dirigidas a promover una mayor responsabilidad ambiental buscando una mayor eficiencia de las instalaciones, equipos y procesos, así como un uso eficiente de los recursos disponibles con el mínimo impacto ambiental posible.

Las entidades colaboradoras identificarán y gestionarán las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

Dichas entidades comunicarán las incidencias ambientales detectadas y se comprometen a cumplir con la legislación vigente.

Las entidades colaboradoras deberán ser conocedoras de la Política de Sostenibilidad, Eficiencia Energética, RSC, Innovación y Cumplimiento de Sorigué, las cuales se encuentran a su disposición en: <https://www.sorigue.com/es/sostenibilidad/politicas>

Requisitos de calidad

Todos los productos y servicios en los que intervengan las entidades colaboradoras deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención a los requisitos de calidad especificados, cumplimiento de precios y plazos de entrega.



Sorigué exigirá, a todas sus entidades colaboradoras que definan e integren en sus organizaciones políticas o directrices en línea con la responsabilidad social, para garantizar la adecuada trasposición y cumplimiento de los principios que aquí se les hacen extensivos.

El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con Sorigué. En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su deshomologación como entidad colaboradora; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Las entidades colaboradoras podrán comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de las conductas recogidas en este documento a través del formulario de denuncias de nuestro canal ético <https://www.sorigue.com/es/negocio-responsable/canal-interno-de-informacion>, a través del cual podrán también entrar en contacto para resolver cualquier duda con respecto a la interpretación de estos principios.